

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI No. 5996
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA
EVENTO SIRE 397393

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA				SOLICITANTE	
COE	26	MOVIL	22	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - UAECOB.	
FECHA	18 de noviembre de 2011	HORA	14:00	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.	

DIRECCIÓN	Calle 74 Sur # 25 - 07	ÁREA DIRECTA	100 M ²		
BARRIO	Sector Catastral Bella Flor Sur	POBLACIÓN ATENDIDA	4		
UPZ	76 Lucero	FAMILIAS	1	ADULTOS	2
				NIÑOS	2
LOCALIDAD	19 Ciudad Bolívar	PREDIOS EVALUADOS	1		
CHIP	AAA0185RRFT	Oficio Remisorio	CR-13854		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA

INUNDACIÓN

ESTRUCTURAL

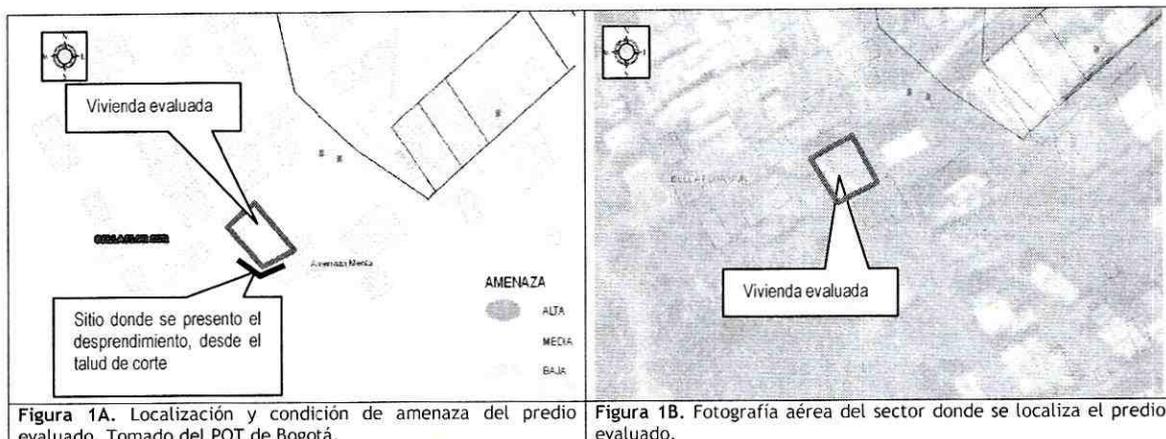
3. ANTECEDENTES:

El sector donde se localiza el predio de la Calle 74 Sur # 25 - 07 (La nomenclatura corresponde a la suministrada por los responsables del predio al momento de la visita; adicionalmente, es la misma que aparece en algunos de los recibos de servicios públicos del predio. Sin embargo, de acuerdo a la cartografía utilizada por el FOPAE, el predio se localiza dentro de un predio de mayor extensión, dentro del cual se localizan varios lotes independientes. La nomenclatura para este predio corresponde a la Calle 70 I Bis Sur # 26 - 01).

El predio evaluado se localiza dentro del Sector Catastral Bella Flor Sur, y de acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), se encuentran en una zona de amenaza media por procesos de remoción en masa (Figura No.1).



	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	



4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó un proceso de remoción en masa de carácter local, el cual involucró aproximadamente 6m³ de suelo residual y orgánico, que según lo observado se desprendieron de un talud de corte con una altura cercana a 2.5m, en una longitud de 10m a 12m y pendiente de tendencia vertical ($\beta \approx 90^\circ$); talud de corte desarrollado de manera antrópica y antitécnica, posiblemente para el emplazamiento de la vivienda allí localizada.

El talud de corte se localiza sobre los costados sur y occidental de la vivienda evaluada, y de acuerdo a la inspección visual realizada no presenta medidas de estabilización y/o protección como tampoco obras para el adecuado manejo de las aguas de escorrentía. El material desprendido impactó sobre el costado sur occidental de la vivienda causando deformación de los elementos que conforman la estructura de la vivienda, razón por la cual se comprometen la condición de habitabilidad y estabilidad de la misma, motivo por el cual se solicitó la evacuación temporal y preventiva.

El predio evaluado se ubica hacia la parte alta de una ladera donde la pendiente local del terreno es cercana a los 15°, se encuentra cubierta por una capa vegetal la cual, en la actualidad esta altamente saturada, situación posiblemente asociada con las fuertes precipitaciones registradas en la zona, lo que proporciona condiciones favorables para la generación de fenómenos de remoción en masa de carácter local, en los predios ubicados sobre esta zona.

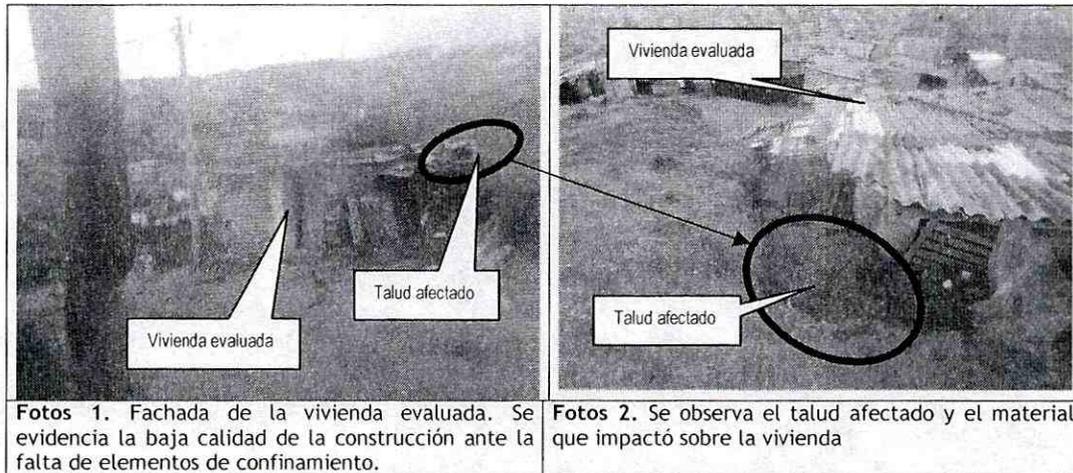
La vivienda emplazada en el predio de la Calle 75 Sur # 25 - 07, corresponde a una construcción en material de recuperación, la cual evidencia deficiencias constructivas relacionadas con el deterioro y pérdida de verticalidad de algunos de los parales en madera que sirven como estructura de la misma, razón por la cual la construcción pudiere no soportar las solicitaciones de manera solidaria o como una sola unidad. Por otra parte se resalta que las deficiencias constructivas se presentan en la totalidad de la vivienda.

Dentro de las posibles causas que generaron el proceso de inestabilidad en el talud de corte, esta la falta de medidas de estabilización, protección y sistemas de manejo de la escorrentía superficial y

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

subsuperficial en el talud de corte evaluado, la intervención antrópica y anti-técnica en el talud de corte. Adicionalmente, como posible detonante se puede mencionar la saturación de los suelos que conforman el talud a producto de las intensas lluvias registradas en el sector.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO



6. AFECTACIÓN:

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS EN PREDIOS
1	Hayde Torres	Calle 74 Sur # 25 - 07	4	2	2	Deformación parcial de los elementos que conforman la estructura de la vivienda.

7. AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	¿CUAL?	
----	--------------------------	----	-------------------------------------	--------	--

8. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De presentarse el desprendimiento del material que conforma el talud de corte, se puede generar el colapso general de la estructura de la vivienda, emplazada en la parte baja del talud.

9. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa del sector donde se localiza el predio de la Calle 74 Sur # 25 - 07 en el sector Catastral Bella Flor de la localidad de Ciudad Bolívar.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

- Solicitud de evacuación temporal y preventiva, realizada el 18 de noviembre, al predio de la Calle 74 Sur # 25 - 07, donde habita la señora Hayde Torres y su familia, mediante el acta No. 0926 del 18 de noviembre de 2011, medida que se debe acatar hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad del talud y seguridad en el predio afectado.

10. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda, emplazada en el predio de la Calle 74 Sur # 25 - 07 en el sector Catastral Bella Flor de la localidad de Ciudad Bolívar, se encuentra comprometida en el corto plazo ante cargas normales de servicio por el proceso de remoción en masa de carácter local identificado en el sector.

11. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio de la referencia se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación - SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.
- Finalmente me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de la edificación y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

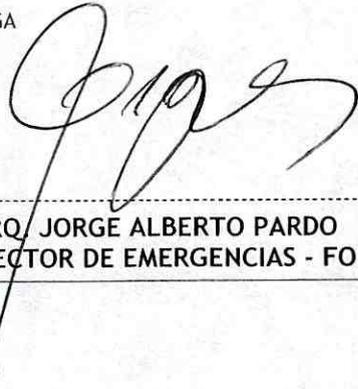
12. RECOMENDACIONES

- Al responsable de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 74 Sur # 25 - 07, en el sector Catastral Bella Flor de la localidad de Ciudad Bolívar, mantener evacuado el predio, hasta tanto se implementen las medidas que garanticen condiciones de estabilidad del talud de corte desde el cual se evidencian desprendimientos de material.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 74 Sur # 25 - 07, en el sector Catastral Bella Flor de la localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda a los responsables del mismos implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de las viviendas, con el apoyo de personal idóneo, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente y tramitando los permisos y licencias respectivos.
- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 74 Sur # 25 - 07, en el sector Catastral Bella Flor de la localidad de Ciudad Bolívar, implementar las medidas necesarias que permitan estabilizar el talud de corte, posiblemente realizado para el emplazamiento de la vivienda, e implementar las medidas adecuadas para el manejo de las aguas de escorrentía en dicho talud, para lo cual es necesario contar con el apoyo de personal idóneo; quien deberá determinar el tipo de obra a implementar, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos por la norma vigente y tramitando los permisos y licencias respectivos, a fin de evitar en el corto plazo, un avance del proceso de inestabilidad que pueda llegar a comprometer las condiciones de estabilidad y habitabilidad de la vivienda en comento.
- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes vecinos y transeúntes del sector.
- A los habitantes y/o responsables de las viviendas evaluadas, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general e informar al FOPAE si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

NOMBRE	JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA	 Etaboró
PROFESIÓN	INGENIERO GEÓLOGO ESP. GEOTECNIA VIAL.	
MATRÍCULA	1522363852 BYC	
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA	 Revisó
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS	
MATRÍCULA	252218-75094 CND	
 ----- ARQ. JORGE ALBERTO PARDO SUBDIRECTOR DE EMERGENCIAS - FOPAE		